

| | | |
|---|---------------|----------------------------|
| CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL | BN-CIR-5500- | 2025 |
| TÍTULO | CÓDIGO | FECHA DE APROBACIÓN |

ANEXO N° 2

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALIDACIÓN DEL CICLO DE VIDA EN CIBERSEGURIDAD

1. **AREA USUARIA:** Oficina de Seguridad Informática
1. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Servicio de Validación del Ciclo de Vida en Ciberseguridad
2. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:** Para enfrentar con éxito la creciente cantidad de amenazas cibernéticas emergentes, es necesario asegurar que estén presente controles en todas las etapas del ciclo de vida de un nuevo sistema, aplicación o servicio de tecnología de información. El aseguramiento del ciclo de vida en ciberseguridad debe ser parte integral del desarrollo y operación de la infraestructura, software o servicios. En ese sentido, se requiere contar con una bolsa de horas/hombre que nos permita a través de un juicio experto e independiente validar los controles en las diferentes etapas de la implementación, tales como: planificación y diseño, construcción, certificación, despliegue, operación y baja. Así mismo, el Banco requiere cumplir con el requisito 6.2.3.1 de PCI /DSS v4 a fin de asegurar la protección del entorno de datos de tarjetas, en ese sentido es que se hace necesario contar con dicho control.
3. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:** Contar con una bolsa de 120 horas/hombre a que nos permita validar mediante un juicio independiente y experto el aseguramiento del ciclo de vida en las etapas de Planificación y Diseño, Implementación, Operación y Baja de un sistema, aplicación o servicio de Tecnología de Información.

Consumo a demanda de horas/hombre para validar:

Diseño

- Evaluación de amenazas
- Requisitos de Seguridad
- Arquitectura de Seguridad

Implementación

- Codificación Segura
- Pruebas de Seguridad
- Validación de controles de seguridad
- Configuración segura
- Gestión de accesos y privilegios

Operación

- Gestión de Incidentes de Seguridad
- Baja segura

4. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:** El servicio contribuye a alcanzar Objetivo Estratégico Institucional OEI 10: Garantizar la estabilidad operativa, del Plan Estratégico Institucional 2022 - 2026 del Banco de la Nación.



| | | |
|---|---------------------|----------------------------|
| CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL | BN-CIR-5500- | 2025 |
| TÍTULO | CÓDIGO | FECHA DE APROBACIÓN |

5. **CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – CUBSO:** el objeto de la contratación está vinculado con el servicio 8010150700335199 CONSULTORIA DE EVALUACION PARA PLATAFORMA TECNOLOGICA Y APLICATIVO INFORMATICO Link: <https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/6369352-cubso-al-08-de-enero-del-2025-vigente>

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

6.1. Descripción del Servicio

El postor atenderá a demanda los siguientes tópicos de especialización el primero desde un enfoque estratégico y/o táctica tomando en cuenta el marco referencial OWASP y su modelo de madurez:

Diseño

- Evaluación de amenazas
- Requisitos de Seguridad
- Arquitectura de Seguridad

Implementación

- Codificación Segura
- Pruebas de Seguridad
- Validación de controles de seguridad
- Configuración segura
- Gestión de accesos y privilegios

Operación

- Gestión de Incidentes de Seguridad
- Baja segura

6.2. Actividades

El postor realizará a demanda el servicio por horas en los temas mencionados en el numeral 6.1 para ello deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

- Identificar el tópico del requerimiento solicitado
- Recopilar la Información relacionada a través de entrevistas y/o toma de evidencias y/o procedimientos u otra información relevante de fuentes internas o externas.
- Definir la cantidad de horas del requerimiento.
- Establecer las actividades necesarias
- Ejecutar pruebas de validación mediante herramientas propias o del BN y/o análisis contextual, que le permitan realizar una validación o verificación según sea el caso del requerimiento.
- Cerrar la actividad al precisar los resultados logrados, conclusiones y recomendaciones.

6.3. Procedimiento

- Para cada requerimiento solicitado, el postor determinará las horas que dedicará en coordinación con la Oficina de Seguridad Informática.
- El postor elaborará un Plan de Trabajo, el cual deberá contemplar las actividades señaladas en el numeral 5.2, para lo cual empleará un máximo estándar de 04 horas, el Plan será presentado a los 2 días hábiles, de requerir insumir mayor tiempo u horas hombre para su elaboración, será acordado con la Oficina de Seguridad Informática.



| | | |
|---|---------------------|----------------------------|
| CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL | BN-CIR-5500- | 2025 |
| TÍTULO | CÓDIGO | FECHA DE APROBACIÓN |

- Para las solicitudes relacionadas a los análisis complejos de tiempo difíciles de estimar y no superior a las horas disponibles, en el Plan de trabajo dará un estimado mínimo y máximo, debitando en el informe final el tiempo real insumido.
- De estar conforme, la Oficina de Seguridad Informática aprobará el mismo, caso contrario realizará las observaciones, el postor tendrá un plazo de 2 días hábiles para su subsanación.
- El postor ejecutará las actividades del Plan, debiendo presentar un informe final que refleje las actividades realizadas. Para la elaboración de su informe final, el postor empleará un tiempo estándar de 04 horas/hombre.
- El informe entregado será revisado por la Oficina de Seguridad Informática en un plazo de 5 días hábiles, en caso de presentarse alguna observación éstas serán remitidas al postor para su subsanación en un plazo de 10 días calendario.

6.4. Entregables

El servicio consta de dos entregables por cada uno de los requerimientos a realizar hasta consumir el total de 120 horas/hombre.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

En base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista No se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, se califica que la contratación no obedece a un servicio de consultoría.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación NO CALIFICA como un servicio de consultoría.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona jurídica, con RUC en estado activo y habido.



| | | |
|---|---------------|----------------------------|
| CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL | BN-CIR-5500- | 2025 |
| TÍTULO | CÓDIGO | FECHA DE APROBACIÓN |

- Contar con RNP vigente – Registro de Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE – Proveedor de Servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: evaluaciones de seguridad de software y/o diseño de seguridad de software y/o “gestión de vulnerabilidades y ethical hacking” y/o “aseguramiento de ciberseguridad”.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Personal propuesto

Coordinador jefe (01)

Formación Académica:

Grado de bachiller en ingeniería de sistemas, redes y telecomunicaciones, electrónica, software o industrial.

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.

Certificación u otro requisito: El postor deberá acreditarlo con la presentación de al menos dos (02) de algunas de los siguientes certificados vigentes:

- GWAPT – GIAC Web Application Penetration Tester
- C)SWAE – Certified Secure Web Application Engineer
- C)PTE – Certified Penetration Testing Engineer
- GWEB – GIAC Web Application Defender
- C|EH – Certified Ethical Hacker

Experiencia:

Experiencia general: Mínimo siete (7) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: Mínima cuatro (4) años en servicios iguales al objeto o similares tales como: la detección de vulnerabilidades, pruebas de penetración, pruebas de seguridad



| | | |
|---|---------------|----------------------------|
| CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL | BN-CIR-5500- | 2025 |
| TÍTULO | CÓDIGO | FECHA DE APROBACIÓN |

dinámica y estática de aplicaciones y/o servicios de ciberseguridad y/o gestión de vulnerabilidades y/o ethical hacking.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Especialista ejecutor (01)

Formación Académica:

Técnico en sistemas, redes, y telecomunicaciones, electrónica, software o industrial.

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.

Certificación u otro requisito: El postor deberá acreditarlo con la presentación de al menos dos (02) de algunas de los siguientes certificados vigentes:

- GWAPT – GIAC Web Application Penetration Tester
- C)SWAE – Certified Secure Web Application Engineer
- C)PTE – Certified Penetration Testing Engineer
- GWEB – GIAC Web Application Defender
- C)EH – Certified Ethical Hacker

Experiencia:

Experiencia general: Mínimo siete (7) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: Mínima cuatro (4) años en servicios iguales al objeto o similares tales como: la detección de vulnerabilidades, pruebas de penetración, pruebas de seguridad dinámica y estática de aplicaciones.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8. **ENTREGABLE (S):** La prestación del servicio y/o consultoría consta del/los siguiente(s) entregable(s) para cada uno de los requerimientos a realizar hasta consumir el total de 120 horas/hombre:

| Periodo de la prestación del Servicio | Entregable(s) |
|--|---|
| Será de 2 días calendario, contados a partir de realizado el requerimiento. De requerir insumir mayor tiempo u horas hombre para su elaboración, una ampliación será acordado con la Oficina de Seguridad Informática. | Entregable N° 01: Plan de Trabajo indicando la cantidad de horas a consumir y los tiempos estándar empleados para su elaboración. Así como los días calendario para la entrega del Informe Final. Deberá contemplar las actividades descritas en el numeral 6.2 |
| Será de la cantidad de días calendario aprobados por la Oficina de Seguridad | Entregable N° 02: Informe Final. Contenido mínimo: Resumen ejecutivo, metodología, herramientas, equipo |



| | | |
|--|--|----------------------------|
| CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL | BN-CIR-5500- | 2025 |
| TÍTULO | CÓDIGO | FECHA DE APROBACIÓN |
| Informática, contados a partir de la aprobación del Plan de Trabajo. | de trabajo, actividades realizadas, conclusiones y recomendaciones | resultados, |

Los entregables se entregarán en la Oficina de Seguridad Informática, ubicada en el piso 11 de la Sede Principal del Banco de la Nación.

9. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera



| | | |
|---|---------------|----------------------------|
| CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL | BN-CIR-5500- | 2025 |
| TÍTULO | CÓDIGO | FECHA DE APROBACIÓN |

lugar.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo de ciento ochenta días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la carta de aprobación vía correo electrónico.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La prestación del servicio y/o consultoría se realizará en forma presencial en la Oficina Principal ubicada en Av. Javier Prado N° 2479, San Borja y/o en la sede donde se ubica el CDP Alterno ubicado en Av. Arequipa 2720, San Isidro, en los casos en que amerite, se ejecutará en forma remota. Se brindará facilidades al Contratista para acceder a los servidores remotamente del ambiente de Desarrollo y Certificación con la supervisión del personal del Banco.



12. FORMA DE PAGO:

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) conforme se vaya ejecutando los requerimientos durante el plazo establecido en el numeral 10, en un solo pago luego de dar la conformidad del 2do Entregable de cada uno de los requerimientos realizados hasta consumir las 120 horas/hombre contratadas.

1er Entregable – No hay Pago, plazo 2 días calendario a partir de la solicitud de requerimiento.
2do Entregable - Pago 100 % de las horas consumidas, aprobadas en el Plan de Trabajo.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

13. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

La conformidad será otorgada por la Oficina de Seguridad Informática, en un plazo máximo de (7) días calendario de presentado el entregable o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

14. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En



| | | |
|---|---------------|----------------------------|
| CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL | BN-CIR-5500- | 2025 |
| TÍTULO | CÓDIGO | FECHA DE APROBACIÓN |

este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la carta de aprobación.



15. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 229 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.



16. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero..

| Otras Penalidades | | | |
|-------------------|--------------------------------------|------------------|---------------|
| Nº | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| | | | |

| | | |
|---|---------------------|----------------------------|
| CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL | BN-CIR-5500- | 2025 |
| TÍTULO | CÓDIGO | FECHA DE APROBACIÓN |

| | | | |
|---|--|--|---|
| 1 | El contratista cambia el personal sin dar aviso y/o previa autorización de la Entidad. | Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) vigente a la fecha (la penalidad se aplicará por cada ocurrencia) | Según informe de la Oficina Seguridad Informática, que detalla procedimiento de verificación de penalidad. 1. Identificar la falla 2. Definir el monto a descontar 3. Solicitar al área encargada de hacer los pagos a proveedores, realizar el descuento al contratista |
|---|--|--|---|

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente



17. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la carta de aprobación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

| | | |
|---|---------------------|----------------------------|
| CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL | BN-CIR-5500- | 2025 |
| TÍTULO | CÓDIGO | FECHA DE APROBACIÓN |

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

19. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

20. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Nota:

- i. Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.
- ii. En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la circular BN-CIR-5500-..... - CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL
- iii. Código de Inclusión al Cuadro de Necesidades: SP/8300-225.1



.....
 _____ Y SELLO / ÁREA USUARIA